

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 9 de Septiembre de 1953

Núm. 202

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 30 de Julio de 1953 por la que se dan normas sobre las campañas que se organizan en la lucha contra el Analfabetismo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 10 de Marzo de 1950, por el que se constituyó la Junta Nacional contra el Analfabetismo, encarga a este Organismo la elaboración de las normas a que han de obedecer las Campañas que se organicen para luchar contra este mal.

Para que las directrices que se dicten tengan la debida eficacia, es necesario conocer la extensión del analfabetismo, al objeto de disponer los medios imprescindibles para extirparlo. Por otra parte, el conocimiento de un fenómeno tan complejo debe acometerse fraccionando sus dificultades y conjuntando los medios encaminados a combatirlo.

En su virtud, y previo acuerdo de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, se dispone:

Artículo 1.º Las Juntas Municipales de Educación Primaria se constituirán en Juntas Locales contra el Analfabetismo, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de Marzo de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de Marzo), designándose de su seno una Comisión Local contra el Analfabetismo, que tendrá a su cargo cuanto con este fenómeno se relaciona y que informará directamente a la Comisión Provincial contra el Analfabetismo, sin perjuicio de su dependencia de la Junta Municipal de Educación.

Art. 2.º Estas Juntas procederán, por ahora, a confeccionar el Censo de los analfabetos existentes en el término municipal comprendidos entre los doce y los veintinueve años.

Art. 3.º Todas las empresas de cada localidad vendrán obligadas a remitir a la Junta Local contra el Analfabetismo, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden, relación nominal de los productores, de uno y otro sexo,

comprendidos entre las edades mencionadas, que no sepan leer ni escribir. Copia de esta relación enviarán, con la misma fecha, a la Inspección Provincial del Trabajo.

Art. 4.º A la vista de las relaciones citadas en el padrón municipal de habitantes y de cuantos medios les sugiera su celo las Juntas Locales contra el Analfabetismo procederán a relacionar nominalmente todos los analfabetos residentes en el término municipal, comprendidos en las edades mencionadas, reclamando de las oficinas de estadística de los Ayuntamientos respectivos cuantos datos precisen para el cumplimiento de su misión, así como la colaboración de los empleados municipales y los Maestros Nacionales, para descubrir o comprobar los casos que se consideren dudosos.

Art. 5.º El Centro local de analfabetos se confeccionará separando los que corresponden a uno y otro sexo y dentro de cada grupo se escalarán por edades, haciendo constar el nombre, edad, domicilio y observaciones especiales para cada uno de ellos.

Art. 6.º Se pondrá especial cuidado en el que figuren en el Censo cuantos analfabetos existan actualmente en cada término municipal, especificando los que corresponden a la cabeza de Ayuntamiento, a las Entidades menores de población y a los núcleos diseminados, ya que tiene la máxima importancia, en orden a las campañas futuras, conocer la localización del analfabetismo.

Art. 7.º Antes del 3 de Noviembre próximo, las Juntas locales contra el Analfabetismo remitirán a la correspondiente Junta Provincial de Estadística numérica de los analfabetos del término municipal comprendidos entre los doce y los veintinueve años, con separación de sexos.

Art. 8.º Las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo solicitarán de las Inspecciones Provinciales de Trabajo el envío dentro del mismo

plazo, de las copias de las relaciones de analfabetos elevadas por las empresas, a fines de comprobación con los datos de las Juntas locales.

Art. 9.º Antes del día 15 de Diciembre las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo remitirán a la Junta Nacional la estadística provincial del Analfabetismo en las edades mencionadas y con separación de sexos.

Art. 10. Las Diputaciones y Ayuntamientos prestarán toda la colaboración que les sea posible al mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Art. 11. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de Julio de 1953.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. 2989

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo aprobado esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Agosto, la reforma de la ORDENANZA PARA LA EXACCION DE LA TASA SOBRE PERMISOS DE OBRAS, INSTALACIONES Y APROVECHAMIENTOS ANALOGOS EN CARRETERAS Y CAMINOS-PROVINCIALES; por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 694 del Decreto de 16 de Diciembre de 1950, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren procedentes las personas legítimamente interesadas.

León, 8 de Septiembre de 1953.—
El Presidente, Ramón Cañas. 3024

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por acuerdo del Pleno Municipal, del 7 de los corrientes, fueron introducidas diversas reformas en Ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1954.

Las Ordenanzas fiscales objeto de reforma son:

Número 18.—Derechos y tasas por inspección de calderas y aparatos eléctricos.

Número 21.—Derechos y tasas por prestación de servicios en el Matorral Municipal.

Las demás Ordenanzas fiscales no han sufrido alteración alguna.

Lo que, a efectos de cumplimiento del acuerdo de referencia, y del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, y concordantes, se hace público, pudiendo ser examinado el expediente por término de quince días, durante los cuales se admitirán en estas oficinas municipales las reclamaciones de los interesados legítimos.

León, 8 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Alfredo Alvarez Cadorniga. 3024

Entidades menores

Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante el plazo de quince días hábiles, las Ordenanzas fiscales de prestación personal. Pasados éstos sin ninguna, serán firmes éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villastrigo del Páramo, a 28 de Agosto de 1953.—El Presidente de la Junta, Aureliano Parrado. 2952

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción del distrito número dos, de Valladolid

Don César Aparicio de Santiago, Magistrado Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, accidentalmente, por licencia del titular.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente al sumario número 266 de 1951, instruido en este Juzgado sobre hurto, contra Aquilino Saturnino Nadal García, fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 226, de fecha 9 de Octubre de 1951, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 2933

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción en funciones por proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, acordó se cite al testigo Vicente Gil Amigo, que se dice vecino de San Esteban de Nogales donde no ha sido hallado, para que en tal concepto comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León el día diecisiete de los corrientes a las once horas y asista al juicio oral de la Causa de este Juzgado núm. 130 de 1950, por apropiación indebida, contra Vicente Fernández Prieto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente le sirva de citación, la expido en La Bañeza a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Damián Pascual. 3006

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas que se siguen con el núm. 50 de 1953 y como consecuencia de denuncia formulada por atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Fabero, contra Paula Robla Fernández y otros, vecinos de León, Ponferrada y Fabero, sobre alteración de orden público, faltas contra el régimen interior de las poblaciones y otras, se libra la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en los Estrados de este Juzgado, a fin de que sirva de citación a la denunciada Paula Robla Fernández, de 26 años, soltera, hija de Alberto y Maximina, natural de Caboalles de Abajo y cuyo último domicilio conocido fué en Carretera de Armunia, sin número, en el denominado Peluquería de Caballeros (León), y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Ayuntamiento, planta baja, el día 19 del actual a las once de sus horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, a cuyo acto comparecerá con las pruebas de que intente valerse en su defensa y haciéndole saber a la vez el contenido de los artículos 175, 410 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Vega de Espinareda a 3 de Septiembre de 1953.—El Secretario, (ilegible). 3009

Por medio de la presente se cita de comparecencia para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, para el día veintidós de Septiembre actual y hora de las once de su mañana, a fin de asistir a las se-

siones del juicio oral del sumario número 26 de 1952, por el delito de tenencia ilícita de arma, a la procesada Asunción Hernández Castellón, natural de Otoñes (Segovia) y vecina de Renedo de Cabuérniga (Santander), gitana, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 2 de Septiembre de 1953.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón. 2979

Requisitorias

Valverde Aguiar, Julio, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Constantino y de María, natural de La Coruña y domiciliado últimamente en Valladolid, en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León el día quince de Diciembre próximo a las once horas y asistir al juicio oral de la Causa núm. 61 de 1952, por delito de hurto en la que se halla procesado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a 20 de Agosto de 1953.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible). 2859

Santiago Basante Valcárcel, hijo de Santiago y de Mercedes, natural de Cacabelos, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos sesenta milímetros, de oficio tornero, domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil), calle Rúa Tuinti, n.º 1239 Tataupe, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción Militar ante el Juez instructor D. Joaquín Sánchez Andrés, con destino en la citada Caja de Reclutas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga (León), a 26 de Agosto de 1953.—El Juez instructor, Joaquín Sánchez Andrés. 2917

Gabarre Jiménez, Ramón, de 19 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de León, vecino de León (Las Ventas), en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario número 70 de 1951 por hurto.

Valencia de Juan, a 25 de Agosto de 1953.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 2955

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
— 1953 —

Desestimar peticiones del Sr. Presidente del Atlético Recreativo de La Bañeza, y de la Sra. Presidenta del Ropero de la Virgen del Camino, por la inexistencia de medios económicos.

Reiterar a los señores Médicos de los Consultorios públicos de la Beneficencia provincial, el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados gratuitamente durante el año actual.

Conceder una cantidad global, no inferior a 10.000 pesetas, como obsequio a los acogidos provinciales en los distintos Establecimientos benéficos, con ocasión de las fiestas de Navidad.

Fijar en 45 ptas. el valor del punto del Pius Familiar para el año 1953.

Ratificar con carácter general la concesión de la cantidad de 25 pesetas por cada hijo menor de 18 años, en las pagas extraordinarias que se concedan a los funcionarios provinciales.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos benéficos en el pasado mes de Octubre.

Incrementar en 2.000 pesetas la cantidad que correspondía al Hospital de La Providencia de Sahagún, en la distribución de donativos para retribuir los servicios extraordinarios que exija el cuidado de los enfermos imposibilitados.

Facultar a la Presidencia para que, dentro de un carácter simbólico de ayuda, se conceda alguna cantidad a la Hermandad Médico-Quirúrgica de Previsión Social del Magisterio Leonés.

Condonar a D. Agustín Allende Peláez el resto de las estancias causadas por el demente Vicente Allende en el Manicomio de Valladolid, y desestimar su instancia en lo que afecta a devolución de las cantidades ingresadas.

Quedar enterada de la comunicación del Colegio Oficial de Secretarios de la Provincia, de hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Secretario de esta Corporación, D. José Peláez Zapatero.

Conceder a D. Joaquín Valcarce Alvarez, Depositario de fondos de esta Corporación, la jubilación voluntaria, a partir de 1.º de Enero próximo.

Reconocer a D.ª María Asunción Zuloaga, viuda de D. José Peláez Zapatero, Secretario que fué de esta Corporación, el derecho al percibo de la pensión, y demás reglamentarios.

Declarar desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Administrador de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, abonar las correspondientes dietas a los miembros del Tribunal, y la celebración urgente de nuevo concurso-oposición con el carácter de Administrador de la Beneficencia provincial, facultándose a la Presidencia para la aprobación de las Bases correspondientes.

La continuación en el servicio, en las condiciones reglamenta-

rias, de varios funcionarios, por hallarse en condiciones de aptitud, no obstante tener cumplida la edad para la jubilación de oficio, y que se instruya el correspondiente expediente de jubilación, por no reunir las referidas condiciones, el Caminero D. Sebastián López Serrano.

Considerar como revisados los expedientes de depuración que por esta Corporación se instruyeron a D. José Méndez, ex cajista de la Imprenta Provincial; D. Marcelino Rodríguez, ex portero de esta Corporación, y D. Ignacio Alvarez, ex músico de la Banda Provincial, proponiendo a la Superioridad vuelvan al servicio activo, sin derecho al abono de sueldos atrasados ni servicios, y remitir los expedientes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para su resolución.

Expresar a la Excmo. Diputación Provincial de Segovia la gratitud de la Corporación por la concesión a la ciudad de León de la Corbata del Excombatiente Segoviano.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Personal, relacionada con la clasificación de los funcionarios y percepciones de los mismos, por aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y que conste en acta la gratitud de la Corporación a la citada Comisión, y muy particularmente a su Presidente Sr. Serrano Serrano, por la labor realizada.

Abonar al Sr. Secretario interino de la Corporación, a partir de 1.º de Noviembre del año actual, la cantidad de 750 ptas. mensuales por casa-habitación, señaladas por el artículo 11 de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 11 de Octubre último.

Conceder al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna un anticipo reintegrable para las obras de terminación del camino vecinal de Tabuyo del Monte a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, y que se proceda a la inmediata licitación de las obras por subasta.

Conceder anticipos a los Ayuntamientos de Rabanal del Camino y Brazuelo, para las obras de terminación de los caminos de Rabanal del Camino al Ganso, y el de Vifercos por Brazuelo a la carretera de Madrid a La Coruña, y proceder a la inmediata licitación de las obras por subasta.

Aprobar los estados semestrales de caminos vecinales, correspondientes al pasado año de 1951, y remitirlos a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos legales pertinentes.

Aprobar el Plan de conservación de caminos vecinales, para el presente año de 1952 y su remisión a la Jefatura de O. P., y que en lo sucesivo, la partida de fondos propios que la Corporación dedica a conservación, se desglose de la subvención del Estado al mismo fin.

Que conste en acta el desagrado de la Corporación por el hecho anormal de la presentación de los expedientes a que se refieren los dos acuerdos anteriores en esta época, y que para el año próximo no se produzcan estas anomalías.

Aprobar liquidación de las obras de reparación por daños de temporales en el camino vecinal de Maraña a la carretera de Puerto de Torteros a Tarna.

Adjudicar definitivamente a D. Francisco de Dios Domínguez las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial de Puente de Villarente a Boñar, y requerirle para que presente el documento acreditativo de haber constituido la fanza definitiva, para proceder al otorgamiento de la escritura.

Declarar de interés general, a efectos de ocupación de terrenos del Catálogo de los de Utilidad Pública, varias peticiones, no considerando procedente tal declaración en las de D.^a María Álvarez, vecina de Páramo del Sil; D. Balbino Álvarez Suárez, de Adrades de Ordás, y D. Rosendo Alfonso, de Páramo del Sil.

Quedar enterada, y que se tome nota para su cumplimiento, de la disposición de la Dirección General de Admón. Local, sobre conservación de monumentos y lugares de interés histórico o artístico.

Quedar enterada y conforme con la comunicación del Ilustrísimo Sr. Director General de Admón. Local, sobre cumplimiento de obligaciones relativas al pago de cantidades al Tribunal Tutelar de Menores.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Diciembre, el día 27, a las diez y media de la mañana, celebrándose en segunda convocatoria 48 horas después.

Fuera del orden del día, y en la forma reglamentaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder la subvención de 40.000 pesetas para las obras de terminación de la casa-vivienda para Médicos en cada uno de los pueblos de Arganza, Peranzanes y Balboa, y la de 50.000 para las de Onzonilla, Regueras de Arriba, Cubillas de Rueda y Pesada de Valdeón.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación y su felicitación al Hogar Castellano-Leones de Valencia del Cid, con motivo de su constitución y nombramiento de Socio de Honor nato a favor de la Presidencia y nombramiento de Diputación.

Aumentar de 15.000 a 25.000 pesetas la subvención a la Escuela de Capataces facultativos de Minas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de Septiembre de 1953 739

cia e interesar del Ministerio de Obras Públicas la continuación de la oficina existente en esta capital.

Facultar a la Presidencia para las determinaciones oportunas, en orden a la construcción del camino provincial de Valduvico a Mellanzos, y para la continuación de la oficina Recaudatoria de Contribuciones del Estado en Mansilla de las Mulas.

Agradecer el rasgo de generosidad del donante anónimo de 400 pesetas con destino a la Residencia Provincial de Huérfanos de León.

Declarar de urgencia las obras a realizar en el camino vecinal de Villarnera al de Riego de la Vega a Veguellina, facultándose a la Sección de Vías y Obras provinciales para llevarlas a cabo por administración.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del 29 de Noviembre de 1952.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los señores del Río Alenoso, Vicepresidente, y Diputados: Fernández Valladares, Echegaray Echegaray, Hidalgo Álvarez, Mateos Fernández, Vega Fernández, Junquera Ruiz, Ruiz Fernández, López Mallo, Serrano, Sánchez More, Seoáñez Pérez, e Interventor de fondos Sr. Díez Navarro, y el Secretario interino de la Corporación, señor Roa Rico, leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre último, y que se publique en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Diputado provincial D. Benigno Rodríguez Rodríguez.

Aprobar la Distribución de fondos para el mes de Diciembre, y que se publique en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Aprobar el proyecto de contrato para la asistencia de enfermos mentales varones en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, de Palencia, facultando a la Presidencia para su firma.

Que de no poder conceder subvención en el año actual a la Acción Católica de Sordomudos, se vea de incluir alguna cantidad en el próximo presupuesto, dada la finalidad que persigue dicha Asociación.

Mantener la cantidad de 50.000 pesetas consignada en presupuesto para deportes, la que será distribuida en momento oportuno, dando preferencia a los clubs que tengan mayor necesidad, incrementándola en lo necesario al distribuir el superávit que pueda resultar del actual ejercicio.